



PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

RADICADO: 2023-00236-00

(M)

Constancia secretarial: Al Despacho de la señora Juez, para lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, **16 de junio de 2023.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

Bucaramanga, **dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)**

Se encuentra al Despacho el presente expediente remitido por la CORPORACIÓN COLEGIO SANTANDEREANO DE ABOGADOS, Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición a fin de dar inicio al trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la deudora CLAUDIA PATRICIA VÁSQUEZ FUENTES identificada con C.C. 37.541.159, sin embargo, se advierte que no se encuentra completo el expediente, siendo la última actuación obrante en el expediente, los memoriales contentivos de las objeciones presentadas.

En consecuencia, se requiere a la Corporación Colegio Santandereano De Abogados, para que allegue en el término de cinco (5) días, a este Despacho de manera digital, legible, completa y de manera cronológicas todas las actuaciones surtidas dentro del trámite de negociación de deudas junto con los anexos presentados por la señora CLAUDIA PATRICIA VÁSQUEZ FUENTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 539 y siguientes del CGP, lo anterior so pena de rechazar la acción y hacer devolución a la autoridad de origen.

Se ordena por secretaria remitir la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°78 del 20 de junio de 2023.